

ordenaria, se harea reconstruida y depose-  
tada en el Sr. Comendador de esta y Lara.  
Nueva en el Sr. Juan, y como con facultad  
de nombrar Alcaides mayores de esta villa  
con aprobacion y asenso del suplico con-  
sejo de Castilla; en caso suplicado, en el año  
inmediato pasado en el día diez de mayo de  
este año en esta villa, el Sr. D. Pedro de  
Alfonso Abad, de los R. Consejo y  
vec. de la de Carabaca, con el título de  
nombramiento de tal Alcaide mayor de esta  
villa librado por el Sr. D. Pedro Luis de Torres  
Apoderado del Sr. Rey la Sr. Doña Juana  
Comendadora de esta villa; a el qual en  
virtud de dicho nombramiento se le dio la  
posesion de su empleo; y posteriormente  
falleció dicho Sr. Comend. y no a con que  
se oyo nombramiento al metanterior, el qual  
en la representacion del Consejo, por lo que  
en anexo al dicho que se menciona, para  
que acompaña en su poder, permision de  
dicho Sr. Comendador ordenaria en el Sr. D. Pedro que  
la referida villa se le devuelva a dicho Sr.  
Comendador de Africa a diez que se le  
fijare en posesion con el nuevo nombramiento  
y asenso del Sr. Consejo. Y por quanto  
oficio a la Comendadora de esta villa  
to, en un año, y en un día, de Mayo de  
de Fiscal, las han ejercido con título  
por vida del conde de Comendador  
y falleció con esta mediacion